

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2° semestre

San José, miércoles 9 de noviembre de 1898

Número 111

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Miércoles 9—La dedicación de la Basílica del Salvador en Roma; santos Teodoro, Orestes y Alejandro, mártires, y la beata Maldonada.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Decretos.

PODER EJECUTIVO

Decreto.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Oficio.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo número 101.—Manda que se proceda a la emisión de \$ 138,000 oro americano en bonos del Ferrocarril al Pacífico y que se entreguen al contratista del mismo Ferrocarril.

CARTERA DE HACIENDA.—Acta de emisión de bonos del Ferrocarril al Pacífico.—Oficio.—Edicto.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.—Derralle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Nº 1

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—El artículo 1º del decreto

número XXIV de 18 de julio de 1893, queda modificado así:

“Artículo 1º—Se establece el impuesto de un peso cincuenta centavos (\$ 1-50) por tonelada de registro de los buques que conduzcan la madera que se exporte por el puerto de Puntarenas ó por cualquier otro que se habilite en la costa del Pacífico.

§—Queda facultado el Administrador de Aduana para rectificar la medida del buque cuando lo crea conveniente”.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional.—San José, á los cuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

ANDR. SÁENZ,  
Presidente

ANTONIO SEGURA H.,  
Secretario

Palacio Nacional.—San José, ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Subsecretario de Hacienda y Comercio, encargado del despacho,

ELOY TRUQUE

Nº 2

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En vista de la exposición del Poder Ejecutivo y considerando justas las razones en que se funda para pedir la reforma del artículo 11 del Código Fiscal vigente,

DECRETA:

Artículo único.—El artículo 11 del Código Fiscal de 31 de octubre de 1885, queda reformado según los términos siguientes:

“Artículo 11.—Los buques extranjeros que no sean de vapor y que traigan mercaderías, pagarán:

1º—Como derecho de puerto, aplicable á los gastos del Hospital de Marina, veinticinco centavos (\$ 0-25) por cada tonelada de carga destinada á Costa Rica;

2º—Diez pesos (\$ 10-00) por entrada y salida por derecho de faro.”

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional.—San José, á los cuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

ANDR. SÁENZ,  
Presidente

ANTONIO SEGURA H.,  
Secretario

Palacio Nacional.—San José, ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Subsecretario de Hacienda y Comercio, encargado del despacho,

ELOY TRUQUE

PODER EJECUTIVO

Nº 9

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con el inciso 1º del artículo 102 de la Constitución y á fin de hacer uso de la licencia que le fué concedida por disposición legislativa de 5 de setiembre del año en curso,

DECRETA:

Artículo único.—Llámase al ejercicio de la Presidencia de la República al Primer Designado, señor don Demetrio Iglesias.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los ocho días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Señor don Demetrio Iglesias, Primer Designado para el ejercicio de la Presidencia de la República

P.

Señor:

El señor Presidente de la República, que está para ausentarse del país en estos días, ha tenido á bien llamar á V. en esta fecha, por decreto cuya copia tengo la honra de enviarle, al ejercicio accidental de la Primera Magistratura de la Nación, y me ha dado instrucciones para comunicárselo, lo cual hago con la mayor satisfacción.

Sírvase, señor Designado, aceptar el alto encargo que el señor Presidente le confía de acuerdo con la Carta Fundamental, y admitir que me suscriba de

V. con todo respeto muy attº y s. s.,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

San José, 8 de noviembre de 1898.

## Cartera de Fomento

Nº 101

Palacio Nacional

San José, 7 de noviembre de 1898

Considerando que de conformidad con la cláusula XIII del contrato sobre construcción del Ferrocarril al Pacífico, debe pagarse al contratista el trabajo que vaya ejecutando sucesivamente, la mitad en dinero efectivo y la otra mitad en bonos, de la cual una 4ª parte debe reservarla el Gobierno en su poder á título de garantía;

Considerando que habida cuenta de la emisión de \$ 50,000-00 oro americano hecha en dos de setiembre del corriente año, la liquidación de la deuda del Gobierno en favor del contratista señor Casement al día 1º de octubre próximo pasado arroja un saldo en su favor de \$ 138,332-98 oro americano, para cubrir el cual deben emitirse 138 bonos de \$ 1,000-00 cju., reservando la fracción de \$ 332-98 para tomarla en cuenta en otra emisión, por carecerse de tipos de bono correspondientes á sumas menores de \$ 1,000-00;

Por tanto,

El señor Presidente de la República

## ACUERDA:

1º—Que se proceda á la emisión de \$ 138,000-00 oro americano en bonos del Ferrocarril del Pacífico, del valor de \$ 1,000-00 oro americano cju., de una misma serie y bajo los números 51 á 188 inclusive, con la fecha 1º de octubre para no alterar el orden de los trimestres establecido en los cupones de intereses.

2º—Que se entregue al contratista del Ferrocarril indicado la cantidad de \$ 91,000-00 oro americano, ó sea los bonos numerados desde el nº 51 al 141 inclusive, quedando por único saldo á su favor á la indicada fecha 1º de octubre anterior, la suma de \$ 332-98 oro americano, que funcionará en la próxima emisión que se practique.

3º—Que el resto de la actual emisión, hasta completar la suma de \$ 138,000-00 oro americano, ó sean los bonos que llevan los números 142 á 188 inclusive queden en poder del Gobierno, constituyendo la garantía de que habla la cláusula XIII del contrato arriba citado.

4º—De la emisión de que se trata se levantará el acta respectiva autorizada por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Fomento, el Promotor Fiscal y el Jefe de la oficina del Sello Nacional, y el servicio de amortización y pago de intereses de los expresados bonos se verificará en un todo con sujeción á las condiciones previstas en el contrato de que se ha hecho mérito.

5º—Declárase extensivo á la presente emisión lo dispuesto por el Gobierno en acuerdo de 2 de setiembre del corriente año sobre habilitación para su curso y eficacia, de los cupones de intereses que aparecen con la firma del señor don Juan Bautista Quirós, Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, y que corresponden á los bonos que autorizará el Subsecretario de Estado á quien se ha encargado temporalmente el despacho de esa Cartera.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ASTÚA AGUILAR.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Reunidos los infrascritos, Eloy Truque, Subsecretario de Estado, encargado del despa-

cho de Hacienda y Comercio; José Astúa Aguilar, Secretario de Estado en el despacho de Fomento; Luis Castro Ureña, Promotor Fiscal de la República de Costa Rica; y Adán Montes de Oca, Jefe de Sección del Sello Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo supremo número 101 de esta misma fecha, procedimos á hacer la segunda emisión de bonos del Ferrocarril al Pacífico, en cantidad de ciento treinta y ocho mil pesos (\$ 138,000-00) oro americano, en ciento treinta y ocho bonos (138), números cincuenta y uno á ciento ochenta y ocho inclusive (51 á 188), serie única de un mil pesos (\$ 1,000-00) oro americano cada bono, los cuales llevan la fecha de 1º de octubre del corriente año, conforme á lo dispuesto en el propio acuerdo; las firmas del Secretario y Subsecretario de Estado, que suscriben esta acta, y los sellos de sus respectivos despachos. Cada bono lleva anexos cuarenta y nueve (49) cupones del valor de quince pesos (\$ 15-00) oro americano cada uno, correspondientes á intereses y marcados con los números cuatro á cincuenta y dos (4 á 52), con vencimientos trimestrales, correspondiendo el primero de ellos al treinta y uno de diciembre del corriente año. Los cupones están autorizados con las firmas de los Secretarios de Estado José Astúa Aguilar y Juan Bautista Quirós, y contramarcados en el anverso con el número del bono á que corresponden.

En este mismo acto el Subsecretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2º del acuerdo de que ya se ha hecho mérito, hace entrega de noventa y un bonos (91 b.) del valor de un mil pesos (\$ 1,000-00) oro americano cada uno, pertenecientes á esta emisión, y que llevan los números cincuenta y uno á ciento cuarenta y uno (51 á 141) inclusive, al señor William H. Lynn, en su carácter de apoderado general del señor John S. Casement, contratista del Ferrocarril arriba indicado. El señor Lynn, para constancia del recibo de tales bonos, suscribe la presente acta. El resto de la emisión, que monta á la suma de cuarenta y siete mil pesos oro americano (\$ 47,000-000. o. a.) constante en los bonos marcados desde ciento cuarenta y dos á ciento ochenta y ocho (142 á 188) inclusive, quedan en poder del Gobierno y se depositan en la oficina del Sello Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula XIII del contrato del dicho Ferrocarril al Pacífico, fecha seis de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Palacio Nacional.—San José, siete de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

ELOY TRUQUE JOSÉ ASTÚA AGUILAR

J. ADÁN M. DE OCA L. M. CASTRO

W. H. LYNN

Nº 99

SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y COMERCIO

Palacio Nacional

San José, 8 de noviembre de 1898

Señor Administrador de  
la Aduana de Puntarenas

Con el objeto de prevenir los perjuicios que al Fisco puedan ocasionar las licencias que esa Administración concede á las naves extranjeras para dirigirse á puertos menores de la República á efectuar embarques de maderas, esta

Secretaría, con instrucciones del señor Presidente de la República, dispone que en lo sucesivo se abstenga V. de conceder tales permisos á buques de vela ó naves á vapor que lleven en tránsito mercaderías ó cualesquiera otros objetos, pues debe ser condición precisa para conceder tales licencias, que dichas naves vengan en lastre, y en esta misma condición se dirijan al puerto ó puertos menores, para los cuales hayan obtenido el correspondiente permiso.

Antes de librar V. á favor de buques de vela en lastre la licencia del caso, deberá solicitar de la Capitanía de Puerto, que designe ésta una persona competente para que efectúe dentro del término de las 24 horas siguientes á la solicitud de licencia de la nave, un minucioso registro de las bodegas y demás departamentos de la misma, á fin de cerciorarse de la no existencia de mercaderías á bordo, y para que practique el inventario de las respectivas vituallas, de las cuales solamente permitirá V. que se conserven á bordo las indispensables para un tiempo que no exceda de sesenta días.

Cada vez que conceda V. licencia á alguna nave extranjera para dirigirse á lugares no habilitados de la costa, dará aviso inmediatamente de ello al Capitán de Puerto, al Delegado de la Inspección General de Hacienda nombrado últimamente para esa comarca, y por telégrafo al Jefe del Resguardo más próximo al lugar ó lugares á donde la nave se dirija.

Dios guarde á V.

ELOY TRUQUE

Demetrio Tinoco, Secretario de Estado  
en el despacho de Hacienda y Comercio,

Hace saber:

Que los señores Manuel Sandoval Jiménez, Pedro y Teófila Bolaños Salas y Heriberto Villalobos Bolaños, se han presentado á esta Secretaría, solicitando se ordene la cancelación de una hipoteca constituida por don José María Alfaro, vecino de Alajuela, desde el 13 de mayo de 1841, por mil pesos, (\$ 1,000-00), como garantía para ejercer las funciones de Magistrado de la Cámara Judicial.

Se publica esto con el objeto de citar á los que tengan alguna objeción que hacer á la cancelación pedida, para que dentro de quince días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten á ejercitar su derecho.

(Artículo 18 de la ley Orgánica de Tribunales).

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los tres días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

DEM. TINOCO

5—5

## DOCUMENTOS VARIOS

## Gobernación

Nº 2,647

El señor John Thomas Reid y Thomas, mayor de edad, soltero, jamaicano, jornalero y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Josephs Reid y de Elisabet Thomas, jamaicanos, se ha presentado en este despacho solicitando contraer matrimonio civil con Matilde Lawyers y Johns, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficios domésticos y de este vecindario, hija legítima de Thomas Lawyers y Francisca Johns, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Gobernación de la comarca de Limón, á dos de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

EDUARDO BÉECHE

LUIS NAP. CHAVES,—Secretario *ad hoc*.

2—1

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al 2 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
Braulio Alfaro Araya	65	2504
Casimiro Cruz López	—	2587
Margarita González Mejías	—	2610
Felipe Zamora Arce	—	2617
Manuel y Eduarda Acosta Saborio	—	2618
José María Murillo Herrera	—	2653
Salomé Ramírez, ú. ap.	—	2655
María Guadalupe Morera Venegas	—	2675
Francisco Orozco Ramírez	—	2686
Juan Bermúdez Ávila	—	2689
Amadeo Ugalde Rojas	—	2691
Rafael Orozco, ú. ap.	—	2694
Matilde Campos Sagot	—	2696

Registro Público.—San José, 8 de noviembre de 1898.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

DETALLE

La Junta itineraria, nombrada al efecto, ha presupuesto para la composición de los caminos Paso Honda y Naranjo de esta villa, la suma de \$ 222-00, para cubrir la cual emite el siguiente detalle.

Araya Josefa	\$ 2 00	León Camila	\$ 2 00
— J. José	2 00	— F. Francisco	2 00
— J. Camilo	2 00	— M. Francisco	2 00
Azofeifa Santos	3 00	— José M <sup>a</sup>	1 00
— Adolfo	1 00	— Enrique	3 00
Arias Santiago	4 00	— Liborio	2 00
— Ambrosio	3 00	— S. Antonio	2 00
— Miguel Ch.	2 00	— Sotero	2 00
— Miguel León	5 00	— S. Rafael	4 00
— José	1 00	Mora Antonio	2 00
— José M <sup>a</sup>	1 00	— Frutos	2 00
— Juan	1 00	Marín Miguel	4 00
— Tobías	1 00	— Joaquín	2 00
Bermúdez Zacarias	1 00	— Carmen	3 00
Barbosa Gregorio	1 00	— R. Jesús	4 00
Corrales Teodoro	10 00	— Rafael	2 00
— A. Miguel	1 00	— Tiburcio	2 00
— Faustino	1 00	— Julián	3 00
— Sixto	1 00	— Mercedes	2 00
Córdoba Antonio	3 00	— Narciso	3 00
— José	1 00	— A. Antonia	3 00
Cartín Miguel	1 00	— Calixto	1 00
Castillo Rafael	2 00	— Santiago	2 00
Campos José	2 00	— A. José M <sup>a</sup>	2 00
Castro José C.	2 00	— Gregorio	1 00
Delgado (P.) Jesús	3 00	— R. José M <sup>a</sup>	2 00
— Antonio	4 00	— Encarnación	3 00
— Isidro	2 00	— Felipe	1 00
— Marcos	2 00	— Carlos	5 00
— C. Miguel	1 00	Vargas A. Miguel	1 00
Flores Miguel	3 00	Montes Lorenzo	2 00
— José	2 00	Madrigal Pedro	5 00
— Manuel	3 00	Montoya Marcos	2 00
— Francisco	2 00	— Juan	5 00
Fernández Salomé	2 00	Monge Pedro	2 00
— H. Rafael	1 00	Sandi Carmen	3 00
— H. Juan	1 00	— R. José	3 00
— Julián	2 00	— Josefa	2 00
— Luis	2 00	— Jesús Toribio	3 00
Fuentes Presbítero	—	Solis M. Juan	2 00
J. Cipriano	3 00	— Gabriel	2 00
Herrera Eulogio	3 00	— Nicolasa	3 00
Jiménez Salvador	4 00	— Damián	1 00
— Simeón	2 00	— Salvador	2 00
— Santos	1 00	— Bernardo	2 00
— Juan	2 00	— M. José	3 00
— Deodono	2 00	Vargas Miguel	2 00
— Francisco	2 00	—	—
León F. Miguel	4 00	Suma	\$ 222 00
— Simeón	2 00	—	—

Es copia

Carlos Marín. - Juan Montoya.

Se publica el anterior detalle para los efectos de la Ley de Caminos de 11 de agosto del presente año. Jefatura Política del cantón de Escazú.—22 de octubre de 1898.

P. BRENES

J. FRANC<sup>o</sup> ROLDAN, —Srio.

HACIENDA

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 83 del libro de cuentas que llevó don Francisco Jinesta Soto, como Tesorero Escolar de Alajuela durante los años de abril 1<sup>o</sup> de 1894 á junio 20 de 1897, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, 20 de octubre de 1898.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Francisco Jinesta Soto, como Tesorero Escolar de Alajuela durante los años de 1<sup>o</sup> de abril de 1894 á junio 20 de 1897, y no encontrando en ellas reparos quededucirles, el infrascrito Contador deexamen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que previene el ar-

tículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 3.<sup>o</sup>,—Raf. Villafranca.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo de la ley antes citada y el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.—Contaduría Mayor.—San José, 3 de noviembre de 1898.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera,—Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue :

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres	190	—	—	192	—	—	189	—	—	192	—	—
Nueva York	—	199	—	202	—	—	—	—	—	202	—	—
San Francisco	—	—	—	202	—	—	—	199	—	201	—	—
N. Orleans	—	—	—	—	—	—	—	—	—	204	—	—
Paris	—	—	—	191	—	—	188	—	—	191	—	—
España	—	—	—	140	—	—	—	—	—	143	—	—
Italia	—	—	—	186	—	—	—	—	—	184	—	—
Alemania	—	—	—	189	—	—	—	—	—	189	—	—
Bélgica	—	—	—	191	—	—	—	—	—	—	—	—
Guatemala	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
El Salvador	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nicaragua	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

San José, 8 de noviembre de 1898.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

8 de noviembre.—Anoche á las 8 y 30 zarpó con destino á Nueva York el vapor inglés *Alleghany*, Capitán Low, 40 tripulantes y 1,503 toneladas de registro.—Pasajeros: Joseph B. Casebres, Teresa F. Casebres, Salustino Beltrán, W. E. Herbert, A. J. Miller, Ed. Cragin, Frank S. Walisbury, Alex S. Bacón, E. A. Hactt y Edward Eyne.—Carga: 3 sacos hule con 257 kilos y 32,000 racimos de bananos.—Correspondencia: 4 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

8 de noviembre.—Hoy á las 9 y 15 a. m. fondeó el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1,046 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 2 días de mar, 68 tripulantes, Capitán Crowell y consignado á Rohrmoser & C<sup>a</sup>.—Pasajeros: de Corinto, E. Pellegrer, Cristina y Carmen Pineda, Francisco Cerna, M. Enríquez y familia, Gertrudis de la Rocha y A. Albitas; de La Libertad, F. Parraga; y de San José de Guatemala, E. Surbano y M. Franchi.—Correspondencia: 8 sacos y 1 paquete.—Carga: 1,970 bultos con 117 toneladas.

Régimen Municipal

ORDEN

Se previene á los vecinos de esta ciudad, que dentro de un mes, á contar de hoy, deben tener blanqueadas ó pintadas sus casas y tapias, descuajadas las cercas, limpias sus respectivas medias calles de toda yerba ó estorbo, refeccionados los empedrados y aceras en donde sea necesario, y convenientemente arregladas las calles que tengan piso de tierra.

Si trascurrido el término antes expresado, no se hubieren hecho los trabajos referidos, se llevarán á efecto por la Policía, pagando los morosos el costo correspondiente y mas la multa de cinco pesos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 7 de noviembre de 1898.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

AVISO

Con fecha 30 de octubre próximo pasado, fué presentado ante este despacho por don Narciso Ruiz un novillo de regular tamaño, color negro, cuernos al tiro, marcado con un fierro confuso; fué encontrado en potreros del señor Ruiz, á quien se le depositó por el término de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se considere con derecho, se presente ante esta Agencia á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de Liberia,—2 de noviembre de 1898.

MANUEL MARÍN

ANUNCIOS

CUADRO DE HONOR

DE LOS ALUMNOS DEL LICEO DE COSTA RICA

MES DE OCTUBRE

I Año

(Entre 49 alumnos)

1	Juan Bautista Castro	I <sup>10</sup>
2	Benjamín Vargas	I <sup>16</sup>
3	Cándido Orozco	I <sup>17</sup>
4	Alfonso Barrantes	I <sup>24</sup>
5	Leonardo Montenegro	I <sup>29</sup>
6	José Ureña	I <sup>33</sup>
7	Rubén Mora	I <sup>37</sup>
8	Federico Marín	I <sup>45</sup>
9	Dionisio Facio	I <sup>49</sup>

II Año

(Entre 36 alumnos)

1	Solón Núñez	I <sup>12</sup>
2	Roberto Alpizar	I <sup>15</sup>
3	Rafael Cartín	I <sup>18</sup>
4	Gonzalo Barrantes	I <sup>26</sup>
5	Emiliano Brenes	I <sup>27</sup>
6	Juan Pollini	I <sup>40</sup>
7	Pánfilo Leiva	I <sup>42</sup>

III Año

(Entre 36 alumnos)

1	Marciano Acosta	I <sup>00</sup>
2	Rafael Carrillo	I <sup>00</sup>
3	Hemel Jiménez	I <sup>02</sup>
4	Alberto Rudín	I <sup>14</sup>
5	Enrique Brenes	I <sup>18</sup>
6	Emilio Goyenaga	I <sup>22</sup>
7	Aristides Montero	I <sup>24</sup>
8	Ricardo Carranza	I <sup>28</sup>
9	Antonio Güell	I <sup>28</sup>
10	Carlos Orozco	I <sup>28</sup>
11	Arturo Torres	I <sup>49</sup>

IV Año

(Entre 45 alumnos)

1	Aquiles Bonilla	I <sup>00</sup>
2	Ricardo Mora	I <sup>00</sup>
3	Miguel Monge	I <sup>09</sup>
4	José Luis Soto	I <sup>17</sup>
5	Guillermo Vargas	I <sup>19</sup>
6	David Quirós	I <sup>20</sup>
7	Tobías Zúñiga	I <sup>22</sup>
8	Julio Alvarado	I <sup>24</sup>
9	Rafael Trejos	I <sup>26</sup>
10	Cayetano Acosta	I <sup>27</sup>
11	Francisco Víquez	I <sup>28</sup>
12	Carlos Aragón	I <sup>29</sup>
13	Fausto Orozco	I <sup>31</sup>
14	Ernesto Monge	I <sup>35</sup>
15	Pedro Iglesias	I <sup>38</sup>
16	Demestrio Martínez	I <sup>39</sup>
17	Modestrio Cordero	I <sup>45</sup>
18	Ismael Coto	I <sup>48</sup>
19	Julio Esquivel	I <sup>49</sup>

V Año

(Entre 34 alumnos)

1	José María Barrionuevo	I <sup>02</sup>
2	Jaime Granados	I <sup>05</sup>
3	Francisco Cordero	I <sup>06</sup>
4	Oscar Herrera	I <sup>06</sup>
5	Francisco Gómez	I <sup>12</sup>
6	Gordiano Fernández	I <sup>15</sup>
7	Baldomero Fernández	I <sup>23</sup>
8	Jorge Sáenz	I <sup>26</sup>
9	Fed. Carlos Alvarado	I <sup>27</sup>
10	Claudio González	I <sup>28</sup>
11	Manuel Jiménez	I <sup>28</sup>
12	Basileo Muñoz	I <sup>29</sup>
13	Jorge Herrera	I <sup>32</sup>
14	Ramón Boza	I <sup>33</sup>
15	José Joaqu. Jiménez	I <sup>35</sup>
16	Ernesto Flores	I <sup>41</sup>
17	Jorge Lara	I <sup>45</sup>
18	Felipe Mayorga	I <sup>45</sup>
19	Fausto Herrera	I <sup>47</sup>

Dirección del Liceo de Costa Rica.—San José, 5 de noviembre de 1898.

CARLOS GAGINI

# Exámenes públicos

Se invita al público en general, y en particular á los padres de familia y autoridades locales, para que se sirvan asistir á los exámenes públicos que se practicarán en las escuelas que á continuación se indican:

*Miércoles 9*

## Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
Guadalupe	Varones y niñas
Santa Ana	Niñas
San Rafael de Desamparados	"

## Provincia de Alajuela

La Guácima	Niñas
Rincón de Arias	Mixta
Mercedes	Niñas
San Ramón	"
Zaragoza	"

## Provincia de Cartago

Limón	Niñas
Juan Viñas	"
Cachí	Varones

## Provincia de Heredia

Barba	Niñas
San Joaquín	"
San Pedro de Barba	Varones y niñas

## Comarca de Puntarenas

Ciudad	Niñas
--------	-------

*Jueves 10*

## Provincia de San José

Ciudad	Niñas n. 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
Mata Redonda	Varones y niñas
Santa Ana	Niñas
San Rafael de Desamparados	"

## Provincia de Alajuela

San Rafael	Varones
Cirrí	"
Santiago	"
San Ramón	Niñas
Esquipulas	Varones

## Provincia de Cartago

Juan Viñas	Niñas
Cachí	"
Palomo	Mixta

## Provincia de Heredia

Barba	Niñas
San Joaquín	"
San Juan	Varones y niñas

## Comarca de Puntarenas

Ciudad	Niñas
--------	-------

*Viernes 11*

## Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
San Vicente	Varones y niñas
Piedades	Varones
San Juan de Dios	"

## Provincia de Alajuela

San Rafael	Niñas
Cirrí	"
Santiago	"
San Ramón	"
Esquipulas	"

## Provincia de Cartago

El Hervidero	Varones y niñas
El Llano	" " "

## Provincia de Heredia

Barba	Niñas
San Joaquín	"
San Pedro de Santa Bárbara	Varones y niñas

*Sábado 12*

## Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2

San Vicente	Varones y niñas
Piedades	Niñas
San Juan de Dios	"

## Provincia de Alajuela

Las Canoas	Varones
San Jerónimo	"
Atenas	"
San Ramón	Niñas
Buenos Aires	Varones

## Provincia de Cartago

El Hervidero	Varones y niñas
El Llano	" " "

## Provincia de Heredia

Barba	Niñas
San Joaquín	Varones
San Pedro de Sta. Bárbara	Varones y niñas

## Comarca de Puntarenas

Esparta	Varones
---------	---------

*Domingo 13*

## Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
San Vicente	Varones y niñas
Pacaca	Varones
San Miguel de Desamparados	"

## Provincia de Alajuela

Las Canoas	Niñas
San Jerónimo	"
Atenas	Varones
San Juan de San Ramón	Niñas
Buenos Aires	"

## Provincia de Heredia

Santo Tomás	Varones
San Joaquín	"
Santa Cruz	Mixta
Sto. Domingo de Sta. Bárbara	"

## Comarca de Puntarenas

Esparta	Varones
---------	---------

*Lunes 14*

## Provincia de San José

Ciudad	Varones (elemental)
"	Niñas (elemental)
"	Varones n° 1
"	" " 2
San Isidro	Varones y niñas
Pacaca	Varones
San Miguel	Niñas

## Provincia de Alajuela

Concepción	Varones
Sarchí Norte	"
Atenas	"

## Provincia de Cartago

El Paraíso	Varones y niñas
La Unión	" " "

## Provincia de Heredia

Santa Rosa	Mixta
San Joaquín	Varones
San José de San Isidro	Niñas y varones

## Comarca de Puntarenas

Esparta	Varones
---------	---------

*Martes 15*

## Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
San Isidro	Varones y niñas
Pacaca	Niñas
San Antonio	Varones

## Provincia de Alajuela

Concepción	Niñas
Sarchí Norte	"
Atenas	Varones
Concepción de San Mateo	Varones y niñas

## Provincia de Cartago

El Paraíso	Varones y niñas
La Unión	" " "
Tierra Blanca	Varones

## Provincia de Heredia

Santa Lucía	Mixta
San Joaquín	Varones
Concepción de San Isidro	Varones y niñas

## Comarca de Puntarenas

Esparta	Varones
---------	---------

*Miércoles 16*

## Provincia de San José

Ciudad	Varones (elemental)
"	Niñas (elemental)
"	Varones n° 1
"	" " 2
Sabanilla	Varones y niñas
Pacaca	Niñas
San Antonio	"

## Provincia de Alajuela

Itiquis	Mixta
Sarchí Sur	Niñas
Atenas	"
Los Angeles	Varones
San Mateo	"

## Provincia de Cartago

Paraíso	Varones y niñas
La Unión	" " "
Tierra Blanca	Niñas

## Provincia de Heredia

San Antonio	Varones y niñas
Concepción de San Rafael	Mixta
Ciudad	Varones

## Comarca de Puntarenas

Esparta	Niñas
---------	-------

Inspección General de Enseñanza.—San José, 8 de noviembre de 1898.

### Dirección General de Administración Militar

Se suplica á las personas que tengan reclamaciones que hacer, procedentes de suministros ó de servicios prestados al Ejército de la República en la recién pasada movilización, que se sirvan presentarlas dentro de quince días, á contar de esta fecha. Asimismo se ruega á las que tengan cuentas ya presentadas, que se sirvan pasar á liquidarlas definitivamente, dentro del mismo tiempo.

San José, 5 de noviembre de 1898.

MANL. ARAGÓN,

Intendente General del Ejército

6—2

### AVISO

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía Minera *Tres Amigos*, á una reunión general extraordinaria, que tendrá lugar el sábado doce del corriente, á las ocho de la noche, en la oficina de don M. C. Keith.

El Secretario,

CARLOS VOLIO T.

GERARDO CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO

Ha trasladado su oficina á la casa que ocupó el Centro Español, calle 20, Norte.

San José, 7 de noviembre de 1898.

10 veces 2

ELIAS CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Trasladará su bufete desde el 24 del corriente á la casa de don José María Castillo, calle del Comercio, cincuenta varas al Oeste del Mercado.

San José, 20 de octubre de 1898.